



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Notaria Decimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

2

3

4

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA

5

ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.

6

7

OTORGADO POR: COMPAÑIA INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.

8

9

CUANTIA: \$ 320.00

10

Di: 6. copias

11

*

12

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

14

Ecuador, hoy día jueves cuatro de enero del año dos mil uno, ante mí

15

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,

16

comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero

17

José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General

18

de INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., conforme consta del

19

nombramiento que se adjunta. El interviniente es casado, domiciliado

20

en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y

21

plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy

22

fe, y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la

23

presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el

24

registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la

25

siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

26

INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

27

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero

28

José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General

1 de INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.. conforme consta del
2 nombramiento que se adjunta. El interviniente es casado, domiciliado
3 en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y
4 plenamente capaz para contratar y obligarse. Los socios que
5 intervienen en el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 son ecuatorianos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
7 pública otorgada el treinta de junio de mil novecientos noventa y
8 siete, ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón Doctor Alfonso
9 Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de
10 agosto de mil novecientos noventa y siete se procedió a constituir la
11 compañía denominada INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA. B) La Junta
12 General Universal de Socios de INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.,
13 en su sesión del día lunes veinte de noviembre del dos mil, acordó
14 aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MILLONES
15 DE SUCRES (S/.8'000.000) equivalentes a TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320.00) en numerario, a más del
17 existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) equivalentes
18 a OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80) fiiándose
19 en consecuencia en un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES
20 (S/.10'000.000) equivalentes a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400) a la vez que se reforman los Estatutos de
22 la Compañía, en la forma en que se hace referencia en el Acta de Junta
23 Universal de Socios que se adjunta como parte integrante y principal
24 de este contrato.- TERCERA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Puesto que
25 la Ley número dos mil quión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN
26 ECONÓMICA DEL ECUADOR ha sido aprobada por el Congreso Nacional el
27 ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número
28 treinta y cuatro del trece del mismo mes y año, en su artículo primero

Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

5

al reformar la ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que es indispensable REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, reemplazando los libros de Participaciones y Socios, Certificados de Aportación, etc., que existan en la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria de la siguiente manera: a.- Reformar los artículos correspondientes al Capital Social, es decir, ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO, los mismos que dirán: ARTÍCULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. ARTÍCULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
ING. JOSÉ RIBADENEIRA F.S.	78.4	311.6	390
SR. PABLO RIBADENEIRA F.S.	0.8	4.2	5



1	DR. JAVIER PALLARES	0.8	9.2	3
2	TOTALES	80.0	320	400

3

4 b).- Reformar el valor de cada participación fijándose en US\$1

5 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, es

6 decir existirían cuatrocientas participaciones de un valor

7 nominal de un DOLAR cada una: y, se autoriza al Gerente

8 General para que reemplace el Libro de Participaciones y

9 Socios, Certificados de Aportación, etc., de acuerdo a la

10 Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que

11 trata sobre esta materia.- CUARTA.- PARTE RESOLUTIVA.- En razón

12 de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar

13 cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de

14 Socios del lunes veinte de Noviembre del dos mil, el señor

15 Ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de

16 Gerente General de INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.,

17 declara: a) Que el capital social de la compañía se aumenta en

18 la suma de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

19 DE AMERICA (US\$ 320) a más del existente que es de OCHENTA

20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80) fijándolo en

21 consecuencia en un capital total de CUATROCIENTOS DÓLARES DE

22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400).- b) Que en atención

23 al aumento, se reforma el estatuto en la forma en que se

24 hace relación en el acta de Junta General Universal de

25 Socios, que se agrega como documento habilitante a esta

26 escritura: y, QUINTA.- DECLARACIONES.- El señor Ingeniero José

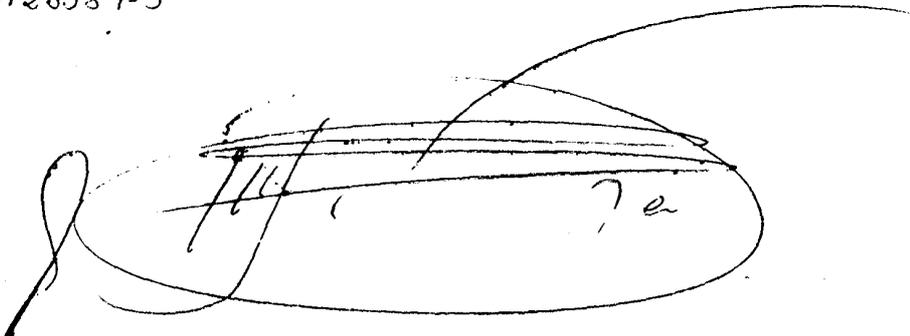
27 Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente

28 General de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.,

1 declara bajo juramento que los datos que se consignan en el presente
2 de capital y sobre los que resolvió la Junta General Universal de
3 Socios, son verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.
4 **CONCLUSIÓN.**- Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos
5 de Ley para la completa validez de este contrato, a la vez sirvase
6 otorgarme seis copias certificadas del mismo.- "Hasta aquí la minuta
7 que se encuentra firmada por el señor Doctor JAVIER PALLARES, con
8 matrícula profesional mil doscientos sesenta y ocho del Colegio de
9 Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con
10 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
11 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
12 íntegramente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en su total
13 contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo
14 lo cual doy fe.-

15
16
17
18 ING. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

19 C.C. 170123589-5
20
21
22
23
24
25
26
27
28



El Notario

Quito, 29 de agosto de 1.997

INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.

**SEÑOR INGENIERO
JOSE RIBADENEIRA F.S.
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de **INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.**, de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período de tres años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de **INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 30 de junio de 1.997, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de agosto de 1.997.

Muy Atentamente,

Consuelo Teran de Ribadeneira
**SRA. CONSUELO TERAN DE RIBADENEIRA
PRESIDENTE**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 29 de agosto de 1.997.

Jose Ribadeneira F.S.
**ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.
GERENTE GENERAL**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5649 del Registro de Nombramientos Tomo 128.
Quito, a 11 SET. 1997

REGISTRO MERCANTIL
Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CÉSAR ALMEIDA M.

NOTARIA DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Quito, 11 de ABRIL 2001

Alfonso Freire Zapata
DE ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA, CELEBRADA EL LUNES VEINTE
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



En la ciudad de Quito, el día de hoy, Lunes 20 de Noviembre del año 2.000, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., en la calle Toledo 1184 y Cordero, las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.	196
SR. PABLO RIBADENEIRA F.3.	2
DR. JAVIER FALLARES	2
TOTAL.....	200

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

La Presidente de la compañía señora Consuelo Terán de Ribadeneira, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Presidente de la compañía, señora Consuelo Terán de Ribadeneira, razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario, el suscrito Gerente General ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador. Procediendo a conocer el primero y único punto del Orden del Día, la Presidente, toma la palabra y explica que es necesario realizar un Aumento de Capital por la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000) equivalentes a TRECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320) EN NUMERARIO, aumento que a más del existente de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) equivalentes a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80), se fijaría en consecuencia el

4

capital de la empresa en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400).-

La Junta luego de algunas deliberaciones al respecto aprueban por unanimidad dicho aumento, para lo cual los Socios ejercen el derecho de preferencia en el presente aumento de capital, de acuerdo al porcentaje que cada uno posee en el capital de la compañía, como también que este aumento tiene que sujetarse a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Abril del año 2.000 respecto a las NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMEÑANIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.

Igualmente la Presidente manifiesta que como consecuencia de la Transformación económica del país de sucres a dólares, se deben reformular los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se reforme el valor de cada participación. Luego de algunas deliberaciones al respecto la Junta de Socios, aprueba lo indicado por la Presidente, es decir:

a.- Reformar los artículos correspondientes al Capital Social, es decir, ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, los mismos que dirán:
ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan.
ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.	78.4	311,6	390
SR. PABLO RIBADENEIRA F.S.	0.8	4,2	5
DR. JAVIER PALLARES	0.8	4,2	5
TOTALES...	80.0	320,0	400

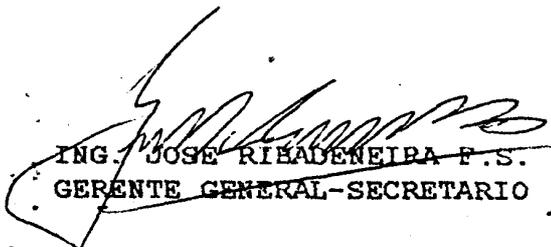


b.- Reformar el valor de cada participación fijándose en UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, es decir existirían cuatrocientas participaciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

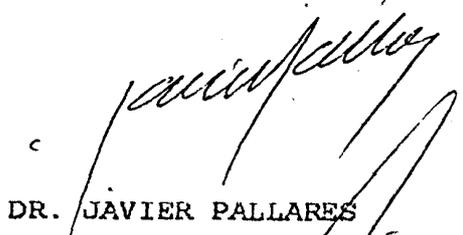
Se autoriza al Gerente General para que reemplace el Libro de Participaciones y Socios, Certificados de Aportación, etc., de acuerdo a lo Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Dia, la Presidente, delega al Secretario, para que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente, levanta la sesión a las once horas.


ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

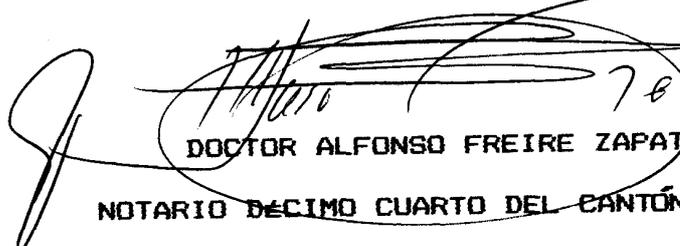

CONSUELO PERAN DE RIBADENEIRA
PRESIDENTE


SR. PABLO RIBADENEIRA F.S.


DR. JAVIER PALLARES

jpz.
ACTAS
RIBAI

-- se otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que otorga:
INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., FIRMADA Y SELLADA, en
Quito, a cuatro de enero del dos mil uno.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN. - Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., de fecha 30 de junio de 1977, y en la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA., de fecha 04 de enero del año 2001, la Resolución No. 01.Q.IJ. 4759, de fecha 05 de octubre del año 2001, dictada por el señor Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- EL NOTARIO.- QUITO, A 31 de octubre del año 2001.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 05 de Octubre del 2.001, bajo el número **4567** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2146 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3378, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INMOBILIARIA ALTOCCIDENTE CIA. LTDA.**", otorgada el 4 de Enero del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2839.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034679**.- Quito, a nueve de Noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-